



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibieron comunicaciones del ICETEX, DEL Juzgado Primero de ejecución Civil Municipal de Manizales y del INPEC, en respuesta a los oficios Nros.140 y 141 del 9 de marzo de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 30 de marzo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **PAULA VALENCIA RODRÍGUEZ**
Demandada: **ISLEN SERNA MUÑOZ**
Radicado: **170014003010-2021-00310-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos enviados por las diferentes entidades anotadas.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante:

- El oficio OAJ 2200, de la jefe de oficina Asesora Jurídica del ICETEX, en respuesta al oficio Nro.140 del 9 de marzo de 2022 en el que indica que no obra proceso ejecutivo o de cobro coactivo contra el demandado, sin embargo si se libró orden de retención de ingresos remitida al pagador de este, de acuerdo a las normas que regulan su actividad.
- El oficio Nro. OECM22-1407 del 22 de marzo de 2022, de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, con resultado positivo del embargo de remanentes.
- El mensaje recibido de la Subdirección de Talento Humano Grupo Nómina del INPEC en la que informa que no procede el embargo decretado por cuanto el demandado ya tiene embargado el 50% de su salario.

➤

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 52 el 31 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfa576ef645d793ccbc19354ae892fd6b70d930f50e4e17ec2d3e9b962fc4**

Documento generado en 30/03/2022 03:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>